



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA  
YAKUPRO CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA**

**SR. OSWALDO JAVIER ALVAREZ GUERRERO  
SRA. GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERÓN Y  
SR. JORGE ALEX CALERO JÁCOME**

**A FAVOR DE**

**SR. JUAN PABLO PEÑAHERRERA CORDOVA**

**CUANTIA: USD \$ 133.00**

**(DI: 2da;**

**COPIAS)**

c.a.p.

ces yakupro

Escritura No: **2014-17-01-040-P00 3118**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA ( 30 ) DE ABRIL** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los cónyuges señor **Oswaldo Javier Álvarez Guerrero** y señora **Gabriela Paulina Velasco Calderón**, y el señor **Jorge Alex Calero Jácome**, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedentes, y el señor **Juan Pablo Peñaherrera Córdoba**, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados excepto el señor Juan Pablo Peñaherrera Córdoba quien es de estado civil soltero, quienes declaran ser empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

1



Dr. Paola Andrade Torres

haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes los señores: Oswaldo Javier Álvarez Guerrero y su cónyuge la señora Gabriela Paulina Velasco Calderón. Los Cedentes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces; Jorge Alex Calero Jácome, de estado civil casado, pero soltero a la fecha de constitución de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz. Por otra parte comparece el señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova, en calidad de cesionario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía YAKUPRO CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

cantón el catorce de Diciembre del dos mil nueve. **DOS.-** Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **YAKUPRO CIA. LTDA.**, celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce, los socios aprueban por unanimidad la cesión de sesenta y siete participaciones del señor Oswaldo Javier Álvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y sesenta y seis participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Córdova, de la Compañía Yakupro Cia. Ltda. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce por unanimidad resolvió aprobar la cesión de sesenta y siete participaciones del señor Oswaldo Javier Álvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y sesenta y seis participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova. En virtud de lo manifestado los cedentes ceden y transfieren a favor del cesionario y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. **CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
Oswaldo Javier Alvarez	USD \$ 133.00	33.25%	133



Paola Andrade Torres

Guerrero				
Jorge Alex Calero Jácome	USD \$ 134.00	33.50%		134
Juan Pablo Peñaberrera Cordova	USD \$ 133.00	33.25%		133
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 400.00</b>	<b>100%</b>		<b>400</b>

**CLÁUSULA QUINTA.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los CEDENTES. **CLÁUSULA SEXTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los CESIONARIOS serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce, en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del CESIONARIO. Señora Notaria sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogado Carolina Guerrero Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y cinco (8345). Para



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Sr. Oswaldo Javier Álvarez Guerrero  
c.c. 171124797-1



f) Sra. Gabriela Paulina Velasco Calderón  
c.c. 171075567-7



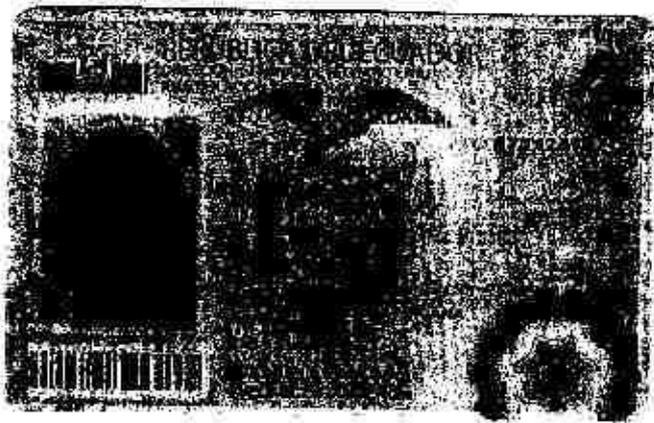
f) Sr. Jorge Alex Calero Jácome  
c.c.171184487-6



f) Sr. Juan Pablo Peñaherrera Cordova  
c.c. 171300450-3

*Le Notaria*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711247971  
CÉDULA

ALVAREZ GUERRERO OSWAEDO JAVIER

PICHINCHA  
PROVINCIA

CUNTO  
CANTÓN

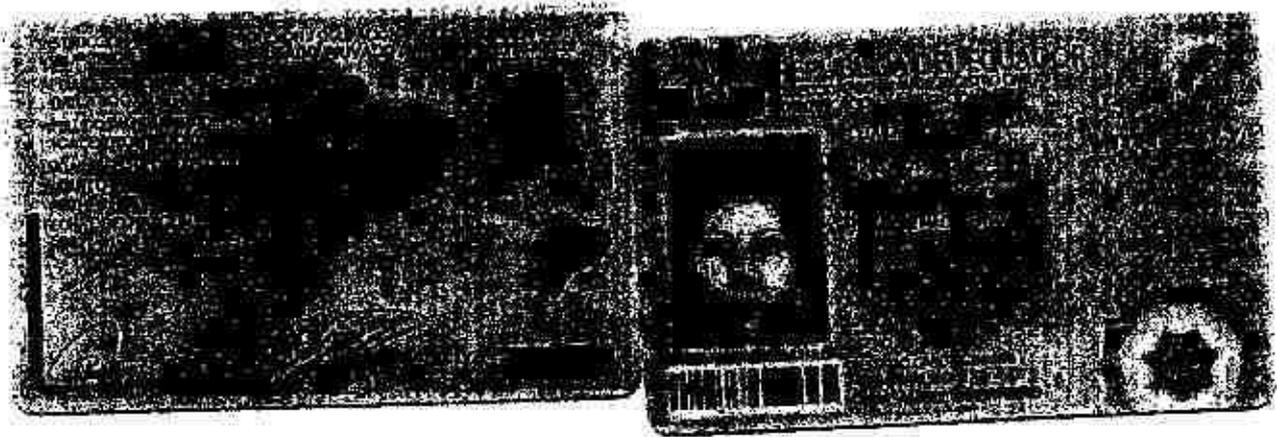
CIRCONSCRIPCIÓN  
CUMBAYA

PARRROQUIA

0  
8  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

A large, handwritten signature or scribble in black ink, located in the lower-left quadrant of the page. It consists of several loops and a long horizontal stroke.

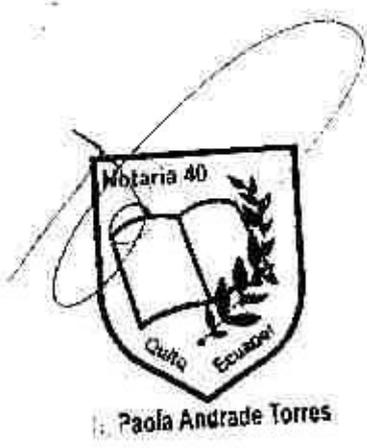


**047** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**047-0018** **1710750677**  
NUMERO DE IDENTIFICADO Cedula  
**VELASCO CALDERON GABRIELA PAULINA**

PROVINCIA	ORGANIZACION	C
INTORNO	CUMBAYA	8
SECTOR	BARCELONA	ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 N. 171184487-6

CÉDULA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CALERO JACOME JORGE ALEX  
 SEXO  
 M  
 FECHA DE EXPEDICIÓN  
 2012-11-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-11-28  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 PARRUCIA  
 TOLEDO CASTAÑEDA




INSTRUCCIÓN  
 SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 INGENIERO COMERCIAL  
 V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES  
 CALERO GAVILANES JORGE ALEX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 JACOME LARA MARCELA  
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-11-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-11-28

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 INGENIERO COMERCIAL



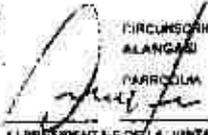
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
 CNE

**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 30-FEB-2014

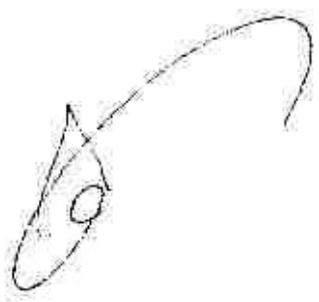
**004-0140**      **1711844876**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CALERO JACOME JORGE ALEX**

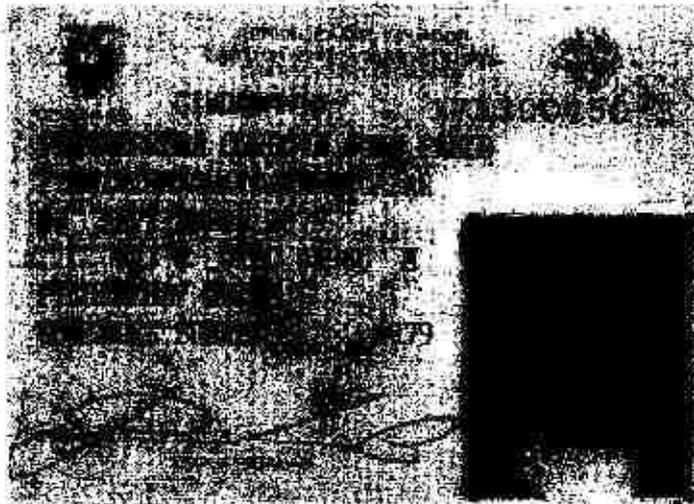
PICHINCHA  
 PARRUCIA  
 QUITO  
 DANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ALANGAZO  
 PARRUCIA  
 ZONA

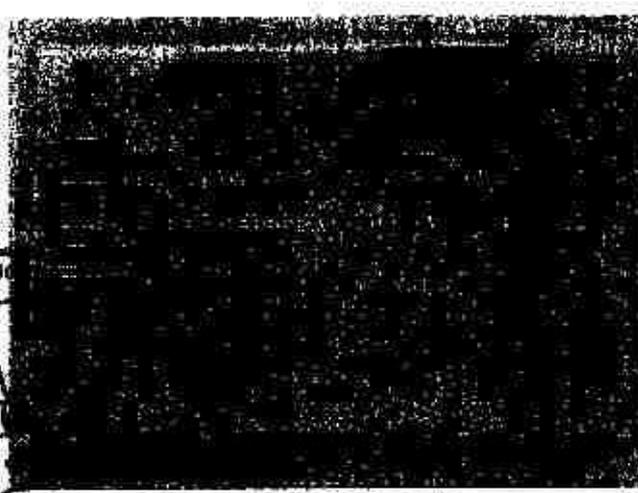
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA







02/03/2005  
1383160



Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA YAKUPRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Abril del 2014, a las diez horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. con los siguientes socios:

- Jorge Alex Calero Jácome, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 50% de participaciones.
- Oswaldo Javier Alvarez Guerrero, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 50% de participaciones.

Preside la sesión el señor Jorge Alex Calero Jácome, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Oswaldo Javier Alvarez Guerrero en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan sobre el siguiente punto:

Autorizar la cesión de 67 participaciones del señor Oswaldo Javier Alvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y 66 participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven aprobar las cesiones de participaciones expresadas, quedando el siguiente cuadro del paquete accionario de la compañía:-

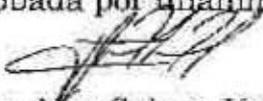
<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito y pagado</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Participaciones</b>
Oswaldo Javier Alvarez Guerrero	USD \$ 133.00	33.25%	133
Jorge Alex Calero Jácome	USD \$ 134.00	33.50%	134
Juan Pablo Peñaherrera Cordova	USD \$ 133.00	33.25%	133

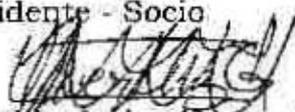
TOTAL	USD \$ 400.00	100%	400
-------	---------------	------	-----

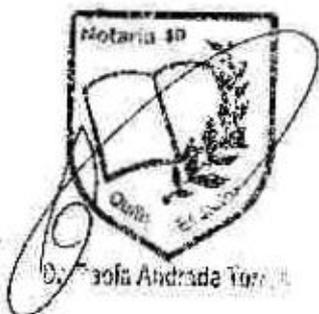
Así mismo, los socios facultan al Gerente General para que realice todos los actos necesarios hasta perfeccionar la cesión de participaciones aceptada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 12h00.

  
Jorge Alex Calero Jácome  
Presidente - Socio

  
Oswaldo Javier Álvarez Guerrero  
Secretario - Socio



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

*Paola Andrade Torres*



EJECUTIVO



Consejo de la Judicatura



2014-17-01-040-P003118

Doctra. Paola Andrade Torres  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003118	No. De Fojas.	8			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2014-04-30 13:10:00						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	OSWALDO JAVIER ÁLVAREZ GUERRERO	Cédula de Ciudadanía	171124797-1	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERÓN	Cédula de Ciudadanía	171075567-7	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ALEX CALERO JACOME	Cédula de Ciudadanía	171184467-6	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JUAN PABLO PERAHERRERA CORDOVA	Cédula de Ciudadanía	171300450-3	Ecuatoriana	Gestionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YAKUPRO CIA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 133						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Jr. Paola Andrade Torres

# *Notaría Trigesima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAKUPRO CIA. LTDA., celebrada el 25 de noviembre del 2009, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO**  
**NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGA: OSWALDO JAVIER ALVAREZ GUERRERO, GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERON Y JORGE ALEX CALERO JACOME; A FAVOR DE: JUAN PABLO PEÑAHERRERA CORDOVA, mediante escritura pública celebrada el 30 de Abril del 2014, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Flores, Quito, a ocho de mayo del dos mil catorce.-

  
**DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



TRÁMITE NÚMERO: 26266

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	380
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711844876	CALERO JACOME JORGE ALEX	Quito	CEDENTE	Soltero
1713004503	PEÑAHERRERA CORDOVA JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711247971	ALVAREZ GUERRERO OSWALDO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YAKUPRO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:



LOS CEDENTES TRANSFIEREN 133 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO 140 -

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑIA  
YAKUPRO CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA**

**SR. OSWALDO JAVIER ALVAREZ GUERRERO  
SRA. GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERÓN Y  
SR. JORGE ALEX CALERO JÁCOME**

**A FAVOR DE**

**SR. JUAN PABLO PEÑAHERRERA CORDOVA**

**CUANTIA: USD \$ 133.00**

**(DI: 2da;**

**COPIAS)**

c.a.p.

ces yakupro

Escritura No: **2014-17-01-040-P00 3118**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA ( 30 ) DE ABRIL** del dos mil catorce, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen los cónyuges señor **Oswaldo Javier Álvarez Guerrero** y señora **Gabriela Paulina Velasco Calderón**, y el señor **Jorge Alex Calero Jácome**, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedentes, y el señor **Juan Pablo Peñaherrera Córdoba**, por sus propios y personales derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados excepto el señor Juan Pablo Peñaherrera Córdoba quien es de estado civil soltero, quienes declaran ser empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de

1



Dr. Paola Andrade Torres

haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes los señores: Oswaldo Javier Álvarez Guerrero y su cónyuge la señora Gabriela Paulina Velasco Calderón. Los Cedentes son de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces; Jorge Alex Calero Jácome, de estado civil casado, pero soltero a la fecha de constitución de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz. Por otra parte comparece el señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova, en calidad de cesionario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía YAKUPRO CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

cantón el catorce de Diciembre del dos mil nueve. **DOS.-** Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **YAKUPRO CIA. LTDA.**, celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce, los socios aprueban por unanimidad la cesión de sesenta y siete participaciones del señor Oswaldo Javier Álvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y sesenta y seis participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Córdova, de la Compañía Yakupro Cia. Ltda. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce por unanimidad resolvió aprobar la cesión de sesenta y siete participaciones del señor Oswaldo Javier Álvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y sesenta y seis participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova. En virtud de lo manifestado los cedentes ceden y transfieren a favor del cesionario y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. **CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje	Participaciones
Oswaldo Javier Alvarez	USD \$ 133.00	33.25%	133



Paola Andrade Torres

Guerrero				
Jorge Alex Calero Jácome	USD \$ 134.00	33.50%		134
Juan Pablo Peñaberrera Cordova	USD \$ 133.00	33.25%		133
<b>TOTAL</b>	<b>USD \$ 400.00</b>	<b>100%</b>		<b>400</b>

**CLÁUSULA QUINTA.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los CEDENTES. **CLÁUSULA SEXTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los CESIONARIOS serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de Abril del dos mil catorce, en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del CESIONARIO. Señora Notaria sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Abogado Carolina Guerrero Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil trescientos cuarenta y cinco (8345). Para



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Sr. Oswaldo Javier Álvarez Guerrero  
c.c. 171124797-1



f) Sra. Gabriela Paulina Velasco Calderón  
c.c. 171075567-7



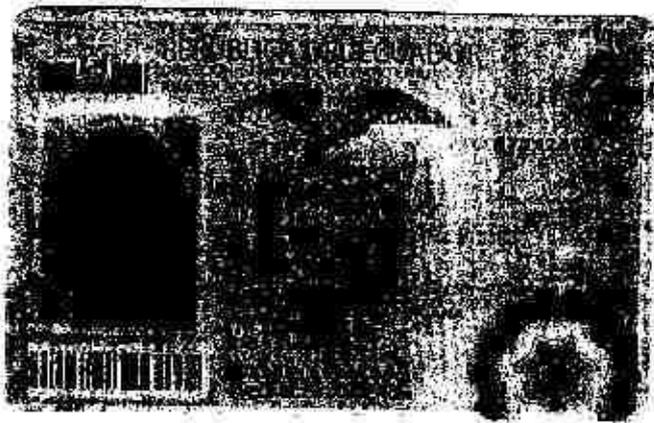
f) Sr. Jorge Alex Calero Jácome  
c.c.171184487-6



f) Sr. Juan Pablo Peñaherrera Cordova  
c.c. 171300450-3

*Le Notaria*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002** **1711247971**

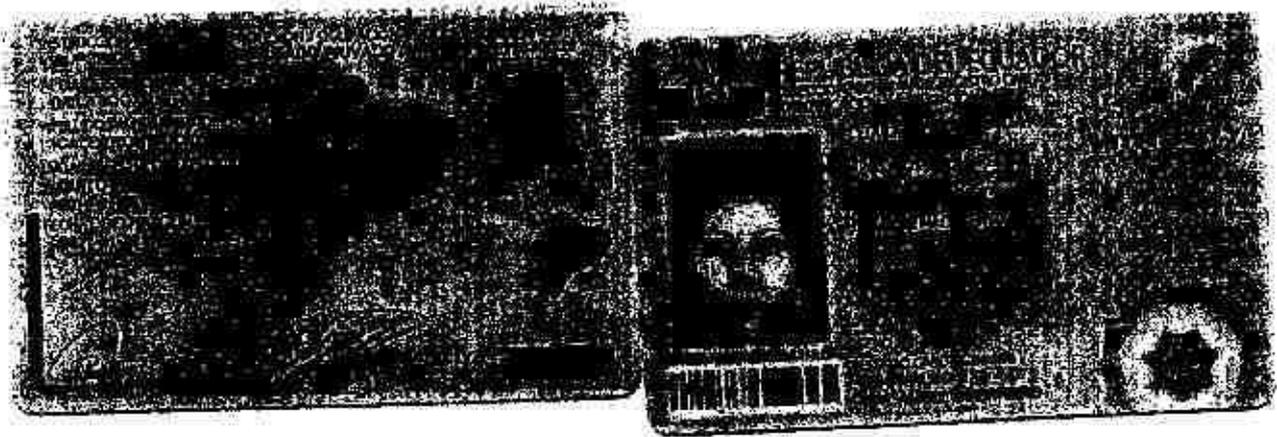
NÚMERO DE CERTIFICADO DEBULA  
**ALVAREZ GUERRERO OSWAEDO JAVIER**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OSBAYA	0
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

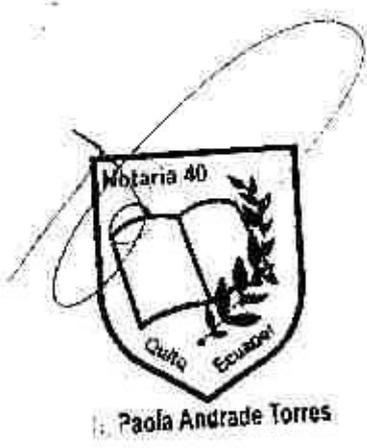


**047** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**047-0018** **1710756677**  
NUMERO DE IDENTIFICADO Cedula  
**VELASCO CALDERON GABRIELA PAULINA**

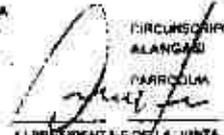
PROVINCIA	ORGANIZACION	C
INTORNO	CUMBAYA	8
SECTOR	BARCELONA	ZONA

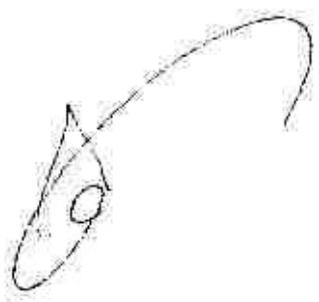
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

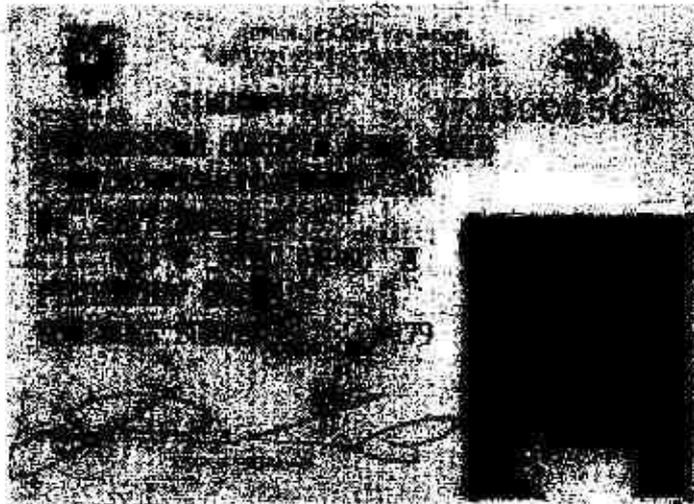



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 N. 171184487-6  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALERO JACOME JORGE ALEX  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2012-11-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-28  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 DISTRITO: PABRINKA  
 PARROQUIA: TOLEDO CASTAÑEDA

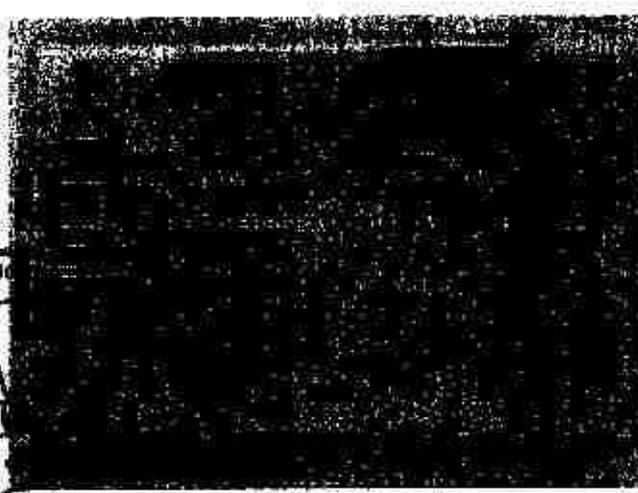
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL  
 V3333V1222  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALERO JACOME JORGE ALEX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JACOME LARA MARCELA  
 CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-28  
 DIRECTOR GENERAL:   
 SECRETARIO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES  
**004**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES REGIONALES 30-FEB-2014  
**004-0140** **1711844876**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CALERO JACOME JORGE ALEX**  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PISAPUMA ALANGAS 1  
 QUITO PARROQUIA 200A  
 DANTON  
  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





02/03/2005  
1383160



Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA YAKUPRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Abril del 2014, a las diez horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía YAKUPRO CIA. LTDA. con los siguientes socios:

- Jorge Alex Calero Jácome, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 50% de participaciones.
- Oswaldo Javier Alvarez Guerrero, por sus propios derechos en su calidad de propietario de 200 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representando el 50% de participaciones.

Preside la sesión el señor Jorge Alex Calero Jácome, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Oswaldo Javier Alvarez Guerrero en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan sobre el siguiente punto:

Autorizar la cesión de 67 participaciones del señor Oswaldo Javier Alvarez Guerrero del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y 66 participaciones del señor Jorge Alex Calero Jácome del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Juan Pablo Peñaherrera Cordova.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven aprobar las cesiones de participaciones expresadas, quedando el siguiente cuadro del paquete accionario de la compañía:-

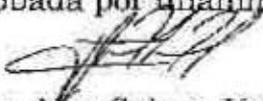
<b>Socio</b>	<b>Capital Suscrito y pagado</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Participaciones</b>
Oswaldo Javier Alvarez Guerrero	USD \$ 133.00	33.25%	133
Jorge Alex Calero Jácome	USD \$ 134.00	33.50%	134
Juan Pablo Peñaherrera Cordova	USD \$ 133.00	33.25%	133

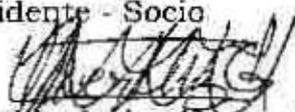
TOTAL	USD \$ 400.00	100%	400
-------	---------------	------	-----

Así mismo, los socios facultan al Gerente General para que realice todos los actos necesarios hasta perfeccionar la cesión de participaciones aceptada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 12h00.

  
Jorge Alex Calero Jácome  
Presidente - Socio

  
Oswaldo Javier Álvarez Guerrero  
Secretario - Socio



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

*Paola Andrade Torres*



EJECUTIVO



Consejo de la Judicatura



2014-17-01-040-P003118

Doctora Paola Andrade Torres  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P003118	No. De Fojas	8			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2014-04-30 13:10:00						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	OSWALDO JAVIER ÁLVAREZ GUERRERO	Cédula de Ciudadanía	171124797-1	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERÓN	Cédula de Ciudadanía	171075567-7	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	JORGE ALEX CALERO JACOME	Cédula de Ciudadanía	171184467-6	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JUAN PABLO PERAHERRERA CORDOVA	Cédula de Ciudadanía	171300450-3	Ecuatoriana	Gestionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA YAKUPRO CIA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 133						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Jr. Paola Andrade Torres

# *Notaría Trigesima Séptima*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA YAKUPRO CIA. LTDA., celebrada el 25 de noviembre del 2009, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la CESIÓN DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGA: OSWALDO JAVIER ALVAREZ GUERRERO, GABRIELA PAULINA VELASCO CALDERON Y JORGE ALEX CALERO JACOME; A FAVOR DE: JUAN PABLO PEÑAHERRERA CORDOVA, mediante escritura pública celebrada el 30 de Abril del 2014, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Flores, Quito, a ocho de mayo del dos mil catorce.-

  
**DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**



*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*



TRÁMITE NÚMERO: 26266

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15905
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	380
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711844876	CALERO JACOME JORGE ALEX	Quito	CEDENTE	Soltero
1713004503	PEÑAHERRERA CORDOVA JUAN PABLO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1711247971	ALVAREZ GUERRERO OSWALDO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YAKUPRO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:



LOS CEDENTES TRANSFIEREN 133 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4122 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

